

INFRACCIONES:

- a) Realizar cualquier actuación que suponga destrucción o deterioro de los bienes públicos o privados protegidos por esta Ordenanza, ya sea por: incendio, rotura, desgarrar, suciedad, o retirada o manipulación de elementos o piezas que afecten al uso del bien y a la seguridad de los ciudadanos/as.
- b) Realizar pintadas en los bienes protegidos por esta Ordenanza.
- c) Colocar carteles, pancartas o adhesivos sin la debida autorización.
- d) Desgarrar, arrancar o tirar a la vía pública carteles, pancartas o papeles.
- e) Esparcir en la vía pública: octavillas, hojas o folletos de propaganda y materiales similares.
- f) Zarandear, romper o dañar los árboles o su corteza, o las plantas ubicadas en lugares públicos, así como dañar o ensuciar los alcorques y entorno de los árboles y plantas, en los términos establecidos en esta ordenanza.
- g) El uso indebido de los parques, jardines públicos, zonas de recreo infantil y sus instalaciones, incurriendo en alguna de las conductas tipificadas en esta Ordenanza.
- h) Mover, arrancar, incendiar, volcar o derramar el contenido de las papeleras y contenedores de basura, residuos o escombros.
- i) Manipular y utilizar las fuentes públicas para actividades prohibidas por esta Ordenanza.
- j) Emitir ruidos y sonidos que excedan manifiestamente de los límites determinados en la normativa sobre el ruido.
- k) Llevar mechas encendidas y disparar cohetes o petardos sin autorización, cuando supongan alteración del orden público o de la seguridad ciudadana, o por su entidad puedan ser considerados como espectáculo público a tenor de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Re-

creativas de Castilla y León.

- l) Arrojar o depositar residuos, enseres, desperdicios, basura o escombros en los lugares y formas prohibidas por esta Ordenanza.
- m) Orinar y/o defecar en la vía pública.
- n) No recoger los excrementos que los animales depositen en la vía pública.
- o) Limpiar o manipular automóviles ensuciando la vía pública o los espacios públicos.
- p) Provocar deliberadamente el apagado de cualquier sistema de alumbrado público o llevar a cabo empalmes ilegales en el mismo.
- q) Tratar sin la debida corrección o faltar al respeto a los agentes de la autoridad, empleados o autoridades Públicas, perturbando el normal desarrollo de las actividades o servicios.
- r) Arrojar a la vía pública el agua residual procedente de la limpieza de portales, locales o domicilios.
- s) Hacer cualquier tipo de obra sin licencia municipal.

SANCIONES:

- 1.º - Las infracciones leves serán sancionadas con multa desde 100 hasta 300 euros.
- 2.º - Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 301 hasta 750 euros.
- 3.º - Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 751 hasta 1.000 euros.

Todas ellas sin perjuicio de exigir, cuando proceda, responsabilidades con carácter civil o penal.

Rebaja de la sanción. Si el/la denunciado/a, dentro del plazo que se establezca en la notificación de la denuncia o de la incoación del procedimiento sancionador, reconociera su responsabilidad, realizando el pago voluntario de la multa, se reducirá el importe de la sanción económica en un 50% de la cuantía impuesta, el infractor podrá solicitar la condonación de la sanción, comprometiéndose a la realización de trabajos voluntarios en beneficio del resto de la comunidad.

Ordenanza Cívica

(B.O.P. núm. 6 de 13 de enero de 2012)

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE



Objetivo de la ordenanza

"Lograr que nuestra ciudad sea un espacio donde todos podamos disfrutar en libertad, mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos/as, partiendo del reconocimiento al derecho y libertad de todos".

*Benavente
Tu ciudad, tu casa*



**AYUNTAMIENTO
DE BENAVENTE**

Plaza del Grano, 2 · Telf. 980 630 445 · Fax 980 636 108 · www.benavente.es



Algunas de las actuaciones no permitidas



Él no puede recogerlo, tú sí.



Utiliza los puntos limpios



Aquí no pintan nada!!!



Los papeles a la papelera,
la basura al contenedor en bolsa cerrada

¿Quieres una ciudad así?



Lo pagamos todos



Arreglos y vertidos, no en la vía pública